

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 511
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA.


OFICIO No. 1058
RAD. 2014-278
ABRIL 25 DE 2016

SEÑORES,
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CIUDAD.

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha proferido dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por LA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT. 891.400.646-7 en contra de VIOLETA DEL CORRAL GARCIA c.c 42.071.018 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y en virtud de ello, se dispuso informarle se sirva cancelar y dejar sin efectos el embargo del salario y demás emolumentos que devenga la aquí demandada como empleada de dicha institución, medida comunicada mediante oficio No. 1487 del 01 de julio de 2014 por el Juzgado Tercero Civil Municipal y posteriormente puesta a disposición de este despacho judicial.

Sírvase proceder de conformidad y dejar sin efectos la medida.

Cordialmente,


JOAQUÍN ELADIO VARGAS MONTOYA.
SECRETARIO

h.f.g.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	22 de abril de 2016	Número de radicado:	18705
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1058		
Persona natural o jurídica:	JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

